



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN No.

3373 17 DIC 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9”.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 modificado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 2895 del 8 de Abril de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono: 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 3373 17 D I C 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9”.**

Que **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, entidad sin ánimo de lucro, mediante oficio E-2019-579385-7000, a través de la señora **KELY SOFÍA AGUILERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.960.117 expedida en Buenavista, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que ante la ausencia de algunos soportes documentales requeridos para dar trámite a la solicitud enunciada en el inciso que precede, se solicitó a **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, la complementación de estos.

Que **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9 aportó los soportes documentales faltantes.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal, o de Inscripción de Documentos expedido el 17 de Octubre de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, la Junta Directiva de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, para el periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, estará conformada así: Presidente señor **NEL HEDYÉ BELTRÁN SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.039.080 expedida en Bogotá D.C., Vicepresidenta señora **MARÍA AMPARO RINCÓN CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.085.696 expedida en Medellín y Secretario señor **TEÓFILO FRANCISCO SOTOMAYOR TÁMARA**.

Que Según concepto emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, se pudo establecer que este cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Calle 27 No. 22-57 Casa 1 Barrio La María, con números telefónicos 2828413 y 3145351173.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN No.

3373

17 DIC 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase como Representante Legal de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, para el período comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, a la señora **KELY SOFÍA AGUILERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.960.117 expedida en Buenavista.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase la Junta Directiva de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, para el período comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021; órgano directivo conformado de la siguiente manera: Presidente señor **NEL HEDYE BELTRÁN SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.039.080 expedida en Bogotá D.C., Vicepresidenta señora **MARÍA AMPARO RINCÓN CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.085.696 expedida en Medellín y Secretario señor **TEOFILO FRANCISCO SOTOMAYOR TÁMARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.519.489 expedida en Sircolejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconózcase como Revisor Fiscal de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, a la señora **MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GARAZBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.224.579 expedida en Bogotá D.C., portadora de Tarjeta Profesional No. 952157 expedida por la Junta Central de Contadores.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, a la Representante Legal de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución establece a **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT 823005072-9, la obligación de cancelar un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono. 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Sucre  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Resistencia  
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3373 17 DIC 2019

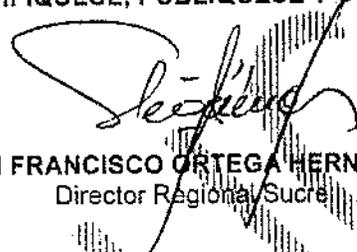
“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9”.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Sincelejo a los 17 de Diciembre de 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ  
Director Regional Sucre

Proyectó: Melissa Molina/P.E. Grupo Jurídico  
Revisó: Édgar Buelvas/Abogado Contratista Dirección Regional  
Aprobó: Ana Karina Díaz, Coordinadora Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Transv 27C No 27 A -21  
Teléfono: 2800830-2800705

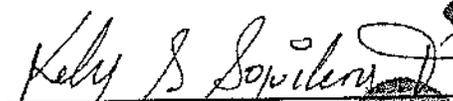
Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2019, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **KELY SOFÍA AGUILERA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.099.960.117** expedida en Buenavista, en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con NIT **823005072-9**, del contenido de la **Resolución N° 3373 de 17 de Diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9"**.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecución del Acto Administrativo.

  
KELY SOFÍA AGUILERA TORRES  
C.C N° 1.099.960.117 de Buenavista  
La Notificada

  
MELISSA MOLINA DE LA OSSA  
Quien Notifica



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° 3373 de 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con **NIT 823005072-9**, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del dieciocho (18) de diciembre del 2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

*Ana Karina Díaz*  
**ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. / P. E. Grupo Jurídico. *Mj*